FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATO No.	2026-OP-013
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
IDENTIFICACION:	71719032
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA VEREDA LOMA DEL SAUCE DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, DESTINADO A LA RECREACIÓN, EL JUEGO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN INFANTIL.
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE UN (01) MES, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000,00)

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71719032**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, como resultado del proceso de selección **invitación pública No. 052/2026**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es: **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA VEREDA LOMA DEL SAUCE DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, DESTINADO A LA RECREACIÓN, EL JUEGO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN INFANTIL.**

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato El presente contrato tiene como alcance la construcción y adecuación de un parque infantil en la vereda La Loma del Sauce del municipio de Peque, mediante la adecuación del terreno, construcción de piso en concreto reforzado, instalación de grama sintética y suministro e instalación de juegos infantiles.

Con estas actividades se busca disponer de un espacio recreativo seguro y funcional, especialmente para los niños, niñas y adolescentes de la vereda, promoviendo la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y la integración de la comunidad.

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de Pago El valor del Contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000,00).** El Municipio de Peque pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del Plan de Inversión y Buen Manejo del Anticipo, en el cual se detalle y justifique la destinación de los recursos para la ejecución de la obra.

El setenta por ciento (70%) restante se pagará mediante actas parciales de avance de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar el acta de avance debidamente aprobada, relación de cantidades ejecutadas, factura o documento equivalente, soporte de pago de la seguridad social y parafiscales cuando corresponda, registro fotográfico y demás documentos requeridos.

El contratista deberá garantizar la correcta inversión y manejo del anticipo y presentar los soportes que permitan verificar su destinación.

El pago final se realizará previa suscripción del acta de recibo final de la obra y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. **4.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.**4.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **4.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El contrato tendrá un término de ejecución de UN (01) MES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA 6 – **Condiciones técnicas:**
El proyecto contempla la adecuación y mejoramiento del espacio destinado al parque infantil de la vereda Loma del Sauce.

DESCRICION	UNIDAD	CANTIDAD
Excavación manual en material heterogéneo en profundidad menor a 1.50m, incluye botada del material sobrante	M3	36,75
Demolición de concretos existentes y juegos antiguos incluye cargue, transporte interno, externo y botada donde indique el supervisor de la obra.	M3	12,00
Concreto f'c = 21 MPa para piso e = 7 cm – con malla electrosoldada	M2	50,00
Instalación de los tapetes tipo grama sintética con protección UV alto 1" resistente al tráfico, color verde.	M2	50,00
Suministro e instalación de juegos infantiles (Incluye transporte hasta el sitio de instalación)	UND	1,00



Nota de conclusión: Se proyecta que el parque infantil tenga una configuración y características similares a las de la imagen de referencia consultada, procurando que su diseño responda a las necesidades identificadas y garantice un espacio adecuado para la recreación y el disfrute de la población infantil. Asimismo, se aclara que, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, el ítem "Suministro e instalación de juegos infantiles (incluye transporte hasta el sitio de instalación)" contempla expresamente el transporte de los elementos hasta el lugar de instalación, por lo que este componente deberá ser considerado por el proveedor dentro de su propuesta económica.

Normas Técnicas

Norma	¿Qué regula?	Aplicación al proyecto
NTC 5600-1:2018	Requisitos generales de seguridad para áreas de juego	**Principal** para los juegos infantiles
NTC 5600-2:2018	Requisitos de seguridad para columpios	Si el conjunto incluye columpios
NTC 5600-3:2018	Requisitos para toboganes	Si incluye tobogán
NTC 5600-4:2018	Requisitos para tarabitas	Si incluye este tipo de juego
NTC 5600-5:2018	Equipamiento y superficies de las áreas de juego	Superficies y condiciones del área
NTC 5600-7:2021	Instalación, inspección, mantenimiento y operación	Muy importante para instalación y mantenimiento
NSR-10 y modificaciones vigentes	Seguridad estructural y diseño sismorresistente	Cimentaciones, elementos estructurales y concreto cuando corresponda

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones de las Partes:

Obligaciones de la Entidad Contratante

1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.
2) Designar un supervisor encargado de ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, velando por el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la construcción del parque infantil en la vereda Loma del sauce.
4) Brindar el acompañamiento y apoyo institucional requerido para facilitar el desarrollo de las actividades contractuales en el área de intervención.
5) Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato y demás documentos del proceso.
6) Recibir a satisfacción las obras ejecutadas, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
7) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
8) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y ejercer las acciones administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el contrato, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Ejecutar las actividades relacionadas con la construcción del parque infantil en la vereda Loma del sauce conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad.
3. Actuar con diligencia, responsabilidad y eficiencia durante la ejecución del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
4. Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de contratación estatal, seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones relacionadas con la ejecución de obras civiles y parques infantiles.
5. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de los materiales, juegos infantiles, concreto, grama sintética, herramientas, equipos y mano de obra utilizados durante la ejecución de las obras.
7. Suministrar e instalar adecuadamente los juegos infantiles, garantizando estabilidad estructural, seguridad y correcto anclaje de las estructuras recreativas.

8. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente las observaciones y requerimientos realizados por la Entidad.
9. Presentar oportunamente informes, registros fotográficos, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el seguimiento y ejecución del contrato.
10. Mantener limpia y señalizada el área de intervención durante la ejecución de las actividades, realizando el adecuado manejo y disposición de escombros y residuos generados.
11. Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, conforme a la normatividad vigente.
12. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, bienes públicos o privados durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales y garantizar las condiciones de seguridad del personal vinculado a la obra.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar las actividades necesarias para la construcción del parque infantil en la vereda Loma del sauce del municipio de Peque, conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, normas vigentes y lineamientos impartidos por la Entidad.
2. Desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, incluyendo excavaciones manuales, demolición de estructuras existentes, adecuación del terreno, construcción de piso en concreto reforzado, instalación de grama sintética y montaje de juegos infantiles.
3. Suministrar oportunamente los materiales, herramientas, equipos y mano de obra requeridos para la correcta ejecución de las obras.
4. Garantizar que los materiales utilizados, así como los juegos infantiles instalados, cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas para este tipo de infraestructura recreativa.
5. Ejecutar las obras dentro del plazo establecido en el contrato y conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
6. Garantizar la adecuada instalación, nivelación, anclaje y estabilidad de los juegos infantiles y demás elementos instalados en el parque.
7. Implementar las medidas necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las obras ejecutadas.
8. Mantener limpia el área de intervención y realizar el adecuado manejo y disposición final de escombros, residuos y materiales sobrantes producto de la ejecución de las actividades.
9. Implementar señalización preventiva y medidas de seguridad en el área intervenida, garantizando la protección de trabajadores, peatones y comunidad en general durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informes periódicos de avance físico de las actividades ejecutadas, acompañados de registros fotográficos y demás evidencias requeridas por la supervisión.
11. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
12. Responder por defectos constructivos, fallas o deficiencias que se presenten durante la ejecución del contrato y dentro del término de garantía de las obras ejecutadas.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 12 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: **13.1** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a cinco (5) días calendario, por causas imputables al contratista y sin autorización de la Entidad. por causas imputables al Contratista. **13.2** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a cinco (5) días calendario, por causas imputables al contratista, afectando el normal desarrollo del contrato **13.3** El abandono injustificado de la obra; el incumplimiento reiterado del cronograma de ejecución; la no disposición del personal, maquinaria, equipos o materiales necesarios para la ejecución del contrato; la ejecución de actividades que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas; la negativa injustificada a atender las instrucciones

impartidas por el supervisor; o cualquier otra conducta imputable al contratista que comprometa de manera grave la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 14 – Garantías El contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Peque, una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato y presentarlas debidamente expedidas y firmadas, cuando corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la compañía aseguradora o, en su defecto, mediante certificación expedida por la aseguradora en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio de Peque será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

Acreditación del pago de las garantías

El contratista deberá presentar, junto con la(s) póliza(s) que constituyan las garantías exigidas en el contrato, el respectivo comprobante de pago de la prima expedido por la compañía aseguradora o por el intermediario autorizado, según corresponda. La sola presentación de la póliza no constituye prueba suficiente de su entrada en vigencia, por lo que la Entidad verificará el pago efectivo de la prima como requisito para la aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15 – Independencia del Contratista E l Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71719032** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en

nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 17: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de su satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 21 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes**. c)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. **d)** Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) Los documentos del proceso de invitación pública de mínima cuantía. 6) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 7) Publicación en el

SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal

CLÁUSULA 23 – Perfeccionamiento y Ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 24 - Disponibilidad Presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00559** de fecha 2 de octubre de 2026 y Registro Presupuestal No. **00909** de fecha **5 de noviembre de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005** denominado **"construcción y servicios de la construcción"** expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

CLÁUSULA 25- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 27 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 28- Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 29. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP II.

CLÁUSULA 30 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2024-2027

ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
Contratista